

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 8 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 1 (OG1PS1), DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL.



Detectado error en la Propuesta Definitiva, y en consecuencia en la correspondiente Resolución de concesión fecha 8 de junio de 2021 por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2018, correspondiente a la línea 1 (OG1PS1), del Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental, y a propuesta del propio Grupo de Desarrollo Rural, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

Dentro del apartado de presupuesto detallado correspondiente al expediente **2018/HU01/OG1PS1/003**, en el cuadro de criterios de selección de cumplimiento diferido donde dice:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterio 1.3, 1.4, y 1.7)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 3: modalidad del proyecto (Subcriterio 3.2)

Criterio 5. Innovación (subcriterio 5.2)

Debe decir:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterio 1.7)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 3: modalidad del proyecto (Subcriterio 3.2)

Criterio 5. Innovación (subcriterio 5.1)



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	nullMSQKR6LG2CRZSP4QEUAKNP2DC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, dentro del apartado de presupuesto detallado correspondiente al expediente **2018/HU01/OG1PS1/011**, en el cuadro de criterios de selección de cumplimiento diferido donde dice

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterio 1.3, 1.4, y 1.7)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 3: modalidad del proyecto (subcriterio 3.2)

Criterio 5. Innovación (subcriterio 5.2)

Criterio 7. Contribución del proyecto d la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterio 7.1)

Debe decir:

Criterio 1: Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterio 1.7)

Criterio 2: Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)

Criterio 3: modalidad del proyecto (Subcriterio 3.2)

Criterio 5. Innovación (subcriterio 5.1 y 5.2)

Criterio 7. Contribución del proyecto d la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterio 7.1)

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	nullIMSQKR6LG2CRZSP4QEUAKNP2DC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	